

ACUERDO número 625 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción VI, 13, fracción IV y 20 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 28, 33, 34, 48 y Anexos 10, 18 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 625 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL
PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y
SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA EN SERVICIO

INDICE

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1 General
 - 3.2 Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2 Instancia Normativa
 - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de Ejercicio
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Resultados**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias**

Anexo 1. Glosario**Anexo 2. Diagrama de Flujo del Proceso para el desarrollo del PSNFCSP.****Anexo 3. Tabla de Universo Potencial (Estadística 911)****1. Presentación**

La formación continua de los maestros en servicio es un proceso que se ha institucionalizado gracias al compromiso que permea al gremio magisterial y a los esfuerzos realizados durante más de 15 años por las autoridades estatales y federales para promover la cultura del estudio y la profesionalización entre los docentes, directivos y personal de apoyo técnico pedagógico.

La formación continua, concebida como un proceso organizado de manera sistemática, en el que los actores tienen delimitadas sus funciones y responsabilidades bajo un cuerpo normativo claro y pertinente, en los últimos años se ha convertido en una necesidad y exigencia que obligan a la revisión constante de los procesos, los procedimientos, las prácticas y los contenidos educativos a fin de que se puedan tomar decisiones oportunas sobre lo que se debe modificar, adecuar o innovar conforme las condiciones lo demandan.

El Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, promovido por la Secretaría de Educación Pública a través de un programa de apoyo financiero del Gobierno Federal, transfiere recursos presupuestales complementarios y compensatorios a las Secretarías Estatales de Educación o equivalentes que aceptan participar, voluntariamente, impulsando acciones, proyectos y programas académicos en su ámbito de competencia, dirigidos a las y los maestros, directivos y personal de apoyo técnico pedagógico, con el fin de que enriquezcan sus conocimientos y competencias.

En este escenario, el Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, es un instrumento cuya razón de ser se finca en la capacidad de respuesta que debe tener el Sistema Educativo Nacional para atender, de manera complementaria y/o compensatoria, las necesidades de formación continua y profesionalización de los agentes que intervienen en los procesos que se desarrollan en las escuelas de educación básica y en las estructuras que hacen posible su funcionamiento.

Las Reglas de Operación 2012 que se presentan contienen un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

2. Antecedentes

Uno de los postulados de la Ley General de Educación y un compromiso tanto del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 como del Programa Sectorial de Educación, es asegurar la práctica de los principios de calidad, pertinencia y equidad, para todas las mexicanas y los mexicanos en edad de cursar la educación básica obligatoria en el país.

Para lograr lo anterior, una condición indispensable es contar con profesionales de la educación con conocimientos y competencias que respondan a las exigencias de un entorno socioeconómico y cultural en proceso permanente de cambio, comprometidos con su función y abiertos al aprendizaje permanente.

El SNFCSP constituye un elemento fundamental de cambio en la política de calidad de la educación y formación continua, como una respuesta integral y coordinada para la profesionalización docente.

Dicho Sistema impulsa procesos de formación continua, articulados a las condiciones de la práctica educativa en cada estado o región, diversificando las acciones de formación, capacitación y actualización, mediante cursos, diplomados, estudios de posgrado y diversas actividades académicas organizadas y estructuradas con el concurso de los gobiernos federal y estatales, y la corresponsabilidad social de diversos actores en el mejoramiento del Sistema Educativo Nacional.

El proceso de construcción del SNFCSP conjuga voluntades, recursos y fortalezas, que se traducen en la colaboración y trabajo conjunto entre los maestros y las instancias de formación continua estatales y federal, así como con las instituciones de educación superior, las escuelas formadoras de maestros y la Universidad Pedagógica Nacional.

Estos esfuerzos se orientarán a fortalecer la institucionalización de los procesos de formación continua y superación profesional, tanto en su aspecto normativo como en la articulación de instancias educativas, estatales y federales, de manera efectiva, transparente y con absoluto apego a la normatividad y la rendición de cuentas. De igual manera, se impulsarán procesos participativos para regular el acceso, permanencia y promoción de equipos académicos y personal de apoyo asignado a los Centros de Maestros e Instancias Estatales de Formación Continua.

Se ha avanzado sustantivamente en la coordinación nacional de instancias e instituciones, propósitos, metas, objetivos y contenidos, mediante la constitución de los Consejos Estatales de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio, y con ello, la construcción de los Sistemas Estatales de Formación Continua, articulados sistémicamente en función de las prioridades educativas nacionales.

Los esfuerzos formativos guardarán correspondencia con los resultados de las pruebas estandarizadas nacionales e internacionales ENLACE, EXCALE, PISA. Se requiere consolidar el Sistema y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, lo que permitirá avanzar en el logro de los objetivos del Programa y las metas planteadas para el ejercicio fiscal 2012.

3. Objetivos

3.1. General

Normar y promover la calidad, pertinencia y relevancia de la oferta nacional y estatal de formación continua y superación profesional destinada al fortalecimiento de las competencias profesionales de las figuras educativas para el mejor desarrollo de sus funciones y la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

3.2. Específicos

a) Consolidar el Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio.

b) Fomentar la participación de las Figuras Educativas de Educación Básica en servicio para su formación y/o profesionalización en los programas de formación continua y superación profesional en las Entidades Federativas con base en la oferta dictaminada del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional y/o en los Catálogos Estatales de Formación Continua.

c) Promover la profesionalización de los maestros de educación básica en servicio, mediante acciones de formación continua y superación profesional, conforme a las prioridades educativas nacionales.

d) Promover la participación de las Instituciones de Educación Superior, estatales, nacionales e internacionales; de las Escuelas Normales, de la Universidad Pedagógica Nacional y otras instituciones, organismos no gubernamentales, y asociaciones de profesionistas a participar en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de estudio (cursos, diplomados, estudios de especialización, maestrías y doctorados), para la integración del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio.

e) Promover la integración del Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional a partir del Catálogo Nacional, y formular, con base en el marco normativo nacional para el diseño y desarrollo de programas, un diagnóstico de las necesidades formativas de los maestros de la entidad, poniendo especial atención en los resultados de las pruebas estandarizadas, nacionales e internacionales.

f) Promover la participación de las figuras educativas de educación básica en los procedimientos de acreditación de los procesos de formación continua y superación profesional y establecer mecanismos de impulso y reconocimiento a los esfuerzos que realizan para su profesionalización.

g) Implantar acciones de profesionalización (procesos de actualización, formación continua y superación profesional) dirigidos a desarrollar y mejorar las competencias docentes de las figuras educativas en educación básica servicio, que coadyuven a la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

h) Mantener permanentemente actualizado el Sistema de Registro, Acreditación y Certificación de los procesos de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio.

i) Actualizar todo lo relacionado con la organización, la operación, el seguimiento y la evaluación de los procesos con una orientación a resultados y enmarcada en la transparencia y la rendición de cuentas en un clima de austeridad y racionalidad presupuestaria que fortalezca las bases del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Podrán participar en el Programa las 32 Entidades Federativas.

4.2 Población objetivo

Las Entidades Federativas beneficiarias del Programa deberán atender conjuntamente a 650,000 figuras educativas de Educación Básica en Servicio durante el ejercicio fiscal 2012, integrada por maestros, directivos, personal de apoyo técnico-pedagógicos e integrantes de los equipos técnicos de actualización en las Entidades Federativas

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Las Entidades Federativas que participen en el PSNFCSP, recibirán el monto de los recursos financieros que se les asigne de acuerdo con la fórmula de distribución señalada en el numeral 4.3.2 de estas Reglas * de Operación. Además, tendrán el apoyo técnico necesario para desarrollar los proyectos y las acciones de formación continua y superación profesional.

4.3.2 Monto del Apoyo

El monto total del recurso federal será el autorizado al Programa Presupuestario S127 Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para el ejercicio fiscal 2012, que incluye el monto destinado al PREVIOLEM.

El monto correspondiente al PSNFCSP será distribuido conforme a los siguientes porcentajes: 1) el 93% del financiamiento se orientará hacia el desarrollo de las acciones sustantivas del Programa a través de dos vertientes: a) el 68% se transferirá a los 31 Estados y, en el caso del Distrito Federal, a la AFSEDF, bajo la fórmula establecida en las presentes Reglas de Operación y; b) el 25% complementario, será administrado por la DGFCMS, se destinará para gastos sustantivos del PSNFCSP relacionados con el desarrollo de propuestas académicas, convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Instituciones Formadoras de Docentes, la UPN, así como organizaciones de reconocido prestigio académico; convocatoria, diseño, desarrollo, integración y difusión del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional; así como para la aplicación, en su caso, de mecanismos de evaluación estandarizada y procesos de consolidación de la Articulación de la Educación Básica; impresión; organización de Jornadas de

Formación y Curso Básico; difusión; asesoría y capacitación para apoyar los procesos de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio del país; y 2) el 7% restante será administrado en forma centralizada por la DGFCMS y se destinará para gastos de operación.

El financiamiento que corresponde a las acciones de profesionalización al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres (PREVIOLEM), dentro del programa de Formación Cívica y Ética cuyo énfasis es la equidad de género, será distribuido de la siguiente manera: 1) El 95% del financiamiento se orientará hacia el desarrollo de las acciones sustantivas del PREVIOLEM a través de dos vertientes: a) el 80% del monto se transferirá a las Entidades Federativas, bajo la fórmula establecida en las presentes Reglas de Operación y, b) el 15% complementario será administrado por la DGFCMS y se destinará para gastos de organización, implementación, desarrollo y difusión de jornadas de profesionalización a nivel nacional y asesoría, así como para cualquier otro rubro o concepto necesario para mejorar los procesos de sensibilización de las Figuras Educativas en prevención de la violencia y equidad de género; y 2) El 5% restante del monto total se administrará por esta DGFCMS y se destinará para cubrir los gastos de operación de las acciones enmarcadas dentro del PREVIOLEM.

Los recursos del PSNFCSP son adicionales y complementarios a los destinados por la Autoridad Educativa Estatal para la operación de los servicios de formación continua y superación profesional en su ámbito de competencia; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal.

Con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2012, la SEP aportará al Gobierno de cada Entidad Federativa, la cantidad que se señale en el Convenio respectivo, de acuerdo a los criterios y fórmulas definidas en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros se entregarán atendiendo a la disponibilidad determinada por la autoridad hacendaria, así como al mecanismo de ministración que se determine para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Cuando la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y de sus Direcciones Generales cuente con recursos adicionales, derivados de economías en sus distintos programas, podrán ser distribuidos a las Entidades Federativas, mediante solicitud de justificación para apoyar la operación del PSNFCSP en su gasto sustantivo.

Los rubros de gasto aplicables para las Entidades Federativas, se establecerán conforme a la prelación siguiente:

Ambito	Definición	Rubros Generales de Gasto
1. Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.	Conjunto de procesos sistemáticos de formación y superación profesional en los que participan los maestros, directivos, apoyos técnico-pedagógicos y autoridades educativas, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales.	<p>a) Coordinar y realizar cursos, jornadas, diplomados, especializaciones etc., en materia de formación continua y superación profesional.</p> <p>b) Pagar matrícula para la participación en programas de formación ofertados por instituciones de educación superior nacionales e internacionales, encaminados a fortalecer las competencias profesionales necesarias para los Directivos Escolares, ATP y Docentes conforme a la normatividad establecida por la Entidad Federativa.</p> <p>Cabe señalar que los congresos, las</p>

		conferencias, los encuentros o simposios no están considerados en este rubro y por lo tanto, las erogaciones en estos conceptos con recursos del Programa no están autorizados.
2. Consolidación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.	Fortalecimiento de acciones de articulación de instituciones, organismos, servicios y productos académicos coordinados por las autoridades educativas estatales para impulsar la profesionalización de los maestros en servicio en el marco de los Sistemas Estatales de Formación Continua y Superación Profesional; así como promover y asesorar actividades formativas y de desarrollo profesional en cada uno de los Centros de Maestros.	a) Realizar eventos para conformar y difundir el SEFCSP; b) Contratar servicios para mantenimiento de equipo de oficina e instalaciones; asesorías especializadas, adquirir bibliografía; c) Prever recursos para viáticos y pasajes, para las áreas responsables de los servicios de formación continua y superación profesional.
3. Articulación de una oferta con calidad, pertinencia, relevancia y equidad.	Consiste en regular, conforme a la norma nacional, la participación de las Instituciones de Educación Superior y de organismos públicos y privados, en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de formación continua y superación profesional, para fortalecer la oferta destinada a maestros frente a grupo, directivos escolares y asesores técnicos pedagógicos de todos los niveles y modalidades de la educación básica, así como al personal responsable de los servicios de formación continua en la Entidad Federativa, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para mejorar los procesos de gestión, planeación, desarrollo y evaluación.	a) Establecer contratos y convenios con instituciones públicas, sociales y privadas incluidas en el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional vigente para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de programas de formación continua y superación profesional (cursos, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados). b) Contratar asesorías y apoyos académicos.
4. Diseño e integración del Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional 2011-2012.	Es la definición de la oferta de programas académicos de formación continua, destinada a maestros, directivos y asesores técnicos de todos los niveles y modalidades educativas, con el concurso de las áreas académicas responsables de los tipos educativos y de las mesas técnicas. El Catálogo Estatal se integra con base en el Catálogo Nacional.	a) Adquirir material bibliográfico, reproducir impresos y archivos electrónicos para el diseño e integración del Catálogo Estatal. b) Desarrollar reuniones de trabajo. c) Reproducir materiales, antologías, videos, DVD, etc. d) Validar, difundir, desarrollar y evaluar la oferta de Formación Continua y Superación Profesional.
5. Fortalecimiento al Servicio de Asesoría Académica a las Escuelas (SAAE).	Es el conjunto de acciones, procesos y relaciones sistémicas de apoyo para fortalecer los procesos de gestión académica tendientes a	a) Formar equipos técnicos y asesores de zona escolar en la propuesta de operación del Sistema Regional de Asesoría Académica a la Escuela.

	la mejora de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.	<p>b) Publicar y difundir los documentos de sustento y de apoyo a la operación del Sistema de Asesoría Académica a la Escuela.</p> <p>c) Participar de forma continua en los seminarios permanentes de acompañamiento a la implementación del Sistema Regional de Asesoría Académica a la Escuela.</p> <p>d) Elaborar reportes parciales y finales de las acciones a través del seguimiento, evaluación y difusión de las experiencias mediante diversos medios (página web, software interactivos, documentos impresos, etc.).</p>
6. En su caso, Programa Operativo Estatal de los Exámenes Nacionales para la Actualización de Maestros en Servicio 2011-2012.	Es la programación de los recursos presupuestarios destinados a la organización y aplicación de los exámenes nacionales, así como el acercamiento de apoyos a los maestros, directivos y personal técnico-pedagógico que se inscriben para participar en dichos exámenes.	<p>a) Difundir la convocatoria a nivel estatal mediante diversos medios (diarios estatales, cápsulas radiofónicas, trípticos, carteles, página web, etc.).</p> <p>b) Organizar y aplicar, en su caso, los exámenes nacionales comprenden: viáticos y pasajes para las figuras responsables (asistentes técnicos, coordinadores de sede, aplicadores, auxiliares de coordinadores de sede, auxiliar del titular de la OSFAE y auxiliares operativos), así como el traslado de los materiales utilizados a la Dirección General.</p> <p>c) Organizar jornadas de capacitación al personal responsable de la organización y aplicación de los exámenes (renta de local, servicio de cafetería, alimentación, hospedaje, materiales de apoyo, etc.).</p> <p>Los recursos presupuestarios previstos para diversificar los apoyos para el estudio podrán aplicarse para el pago de asesores para los ENAMS; el diseño e impartición de talleres breves, la organización de círculos de estudio, el desarrollo de modelos de asesoría presencial y en línea y la reproducción de materiales de apoyo para el estudio.</p>
7. Seguimiento y evaluación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.	Es el conjunto de acciones sistemáticas para acopiar, organizar y analizar la información cuantitativa y cualitativa que permita valorar la pertinencia y calidad del SEFCSP.	<p>a) Llevar a cabo la evaluación interna de las acciones de formación continua y superación profesional en el estado.</p> <p>b) Establecer convenios o contratos con alguna institución autorizada para realizar evaluaciones externas a los programas federales sujetos a Reglas de Operación. Incluye también el desarrollo de bases de datos y otros sistemas informáticos.</p>

8. Profesionalización al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres (PREVIOLEM).	Consiste en la organización y desarrollo de acciones y jornadas dirigidas a profesionalizar a los maestros, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico con el propósito de promover el respeto a los derechos humanos, la equidad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia hacia las mujeres.	a) Capacitar docentes, ATP y directivos. b) Actualizar docentes, ATP y directivos. c) Organizar jornadas de capacitación de personal de apoyo técnico pedagógico. d) Formar cuadros especializados. e) Sensibilizar docentes, ATP y directivos. f) Informar a la comunidad educativa.
9. Contraloría Social.	El conjunto de acciones de vigilancia que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.	Llevar a cabo las actividades de promoción y difusión de la contraloría social en el PSNFCSP, en los términos señalados en la Guía Operativa de la Contraloría Social para el año 2012.

No podrán ser cubiertos con cargo a los recursos del PSNFCSP, erogaciones de distinta índole a los procesos de formación continua y superación profesional contenidos en los PEFCSP.

En materia de ejercicio del gasto, las Entidades Federativas, aplicarán tanto para el PSNFCSP como para el PREVIOLEM la siguiente distribución: el 90% para el financiamiento de programas académicos de profesionalización y el 10% restante se destinará para gastos de gestión de la Instancia Estatal de Formación Continua y/o equivalente que incluye seguimiento y la evaluación de su PEFC correspondiente.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Para que las Secretarías Estatales o equivalentes y el Distrito Federal a través de la AFSEDF accedan a los recursos financieros que la SEP ministrará a través del PSNFCSP en el año 2012, es necesario que cumplan en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

a) Remitir a la DGFCMS para su revisión, durante el primer trimestre del año el Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio 2012 atendiendo a las prioridades nacionales de la educación básica, con estricto apego a los tiempos y condiciones de entrega que sobre esta materia emita la DGFCMS durante el mes de enero de 2012.

En todo caso, los PEFC 2012, deberán apegarse estrictamente a las disposiciones para ahorro y austeridad establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

b) Remitir a la DGFCMS durante el tercer trimestre del año 2012, el Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional correspondiente.

c) En su caso, presentar el Programa Operativo Estatal de los Exámenes Nacionales para la Actualización de los Maestros en Servicio 2011-2012, conforme a la normatividad que emita la DGFCMS durante el ejercicio fiscal 2012.

d) Proporcionar a la DGFCMS, los datos relativos al padrón de beneficiarios para el año 2012 conforme al Formato vigente para "Personas Morales" señalando los campos en los que se hubieren presentado modificaciones con respecto a la información proporcionada en este rubro en el año 2011.

4.4.1.2 Transparencia

Métodos

El financiamiento del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio para las Entidades Federativas, se distribuirá considerando criterios ponderados de eficacia, eficiencia y transparencia como:

- 1) El 30% sobre el índice de figuras educativas profesionalizadas durante el año 2011;
- 2) El 15% sobre los resultados de los ENAMS de cada Entidad Federativa del ciclo escolar 2010-2011;
- 3) El 20% sobre la eficiencia en el gasto presupuestal por Entidad Federativa del ejercicio fiscal 2011;
- 4) El 13% sobre el total de población de figuras educativas de educación básica en servicio en cada Entidad Federativa, establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- 5) El 22% sobre el comportamiento de las Entidades Federativas en la atención a los compromisos del PSNFCSP.

Respecto al PREVIOLEM, se considerarán como criterios ponderados de eficacia, eficiencia y transparencia:

- 1) Figuras educativas sensibilizadas, formadas y/o profesionalizadas en el PREVIOLEM;
- 2) Eficiencia en el gasto presupuestal por Entidad Federativa del ejercicio fiscal 2011;
- 3) Total de figuras educativas de educación básica de cada Entidad Federativa establecido en las presentes Reglas de Operación;
- 4) Comportamiento de las Entidades Federativas en la atención a los compromisos del PREVIOLEM.

Es necesario atender en tiempo y forma los requerimientos de información complementarios que se establezcan por parte de la DGFCMS, los cuales se difundirán oportunamente dentro del ejercicio fiscal 2012, en la página electrónica <http://formacioncontinua.sep.gob.mx>, señalando los mecanismos e instrucciones que deberán cubrir, en cada caso, las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y el Distrito Federal a través de la AFSEDF.

Cuando proceda, cada vez que las autoridades educativas competentes cumplan con la entrega del o de los productos solicitados, la DGFCMS hará llegar a cada Entidad Federativa y al Distrito Federal a través de la AFSEDF dentro de un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción oficial, las observaciones correspondientes.

Entregadas las observaciones, las instancias estatales de formación continua y del Distrito Federal deberán remitir a la DGFCMS, dentro de un plazo que no exceda de 15 días hábiles.

Satisfechos los requisitos anteriores y, en su caso, la entrega de las versiones definitivas de los productos mencionados en el presente apartado, las Autoridades Educativas Federal y Estatales procederán a la firma del Convenio Marco de Colaboración y los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda, con la SEP, para el ejercicio fiscal 2012.

Es necesario contar con la ratificación por parte del Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio de todos los documentos mencionados en este apartado.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos, y en su caso Reducción en la Ministración de Recursos

Se podrá suspender, diferir o determinar reducciones a las ministraciones de recursos a las Entidades Federativas y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas; cuando se presenten algunos de los supuestos siguientes:

I. Se podrá reducir o suspender el monto del recurso, cuando no envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II. Se podrá reducir o suspender el monto del recurso, cuando no cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

En materia financiera, le corresponde a la SEB convenir el acuerdo para la firma del Convenio Marco de Colaboración y a la DGFCMS ministrar los recursos presupuestales a las Entidades Federativas beneficiarias del Programa. Por lo que respecta a la Autoridad Educativa Estatal le corresponde la firma del Convenio Marco citado, así como la recepción y administración con base en su naturaleza federal del recurso asignado quien a su vez lo pone a disposición de la Instancia Estatal de Formación Continua que es la encargada de la operación de los programas de formación continua y superación profesional de las Figuras Educativas.

En materia académica, corresponde a la DFGCMS establecer los mecanismos y llevar a cabo la conformación del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para los Maestros de Educación Básica en Servicio a través de un proceso de convocatoria pública y la evaluación de las propuestas presentadas garantizando su calidad académica y pertinencia con los programas de la articulación de la Educación Básica. A la IEFC corresponde conformar el Catálogo de la Entidad Federativa a partir del Catálogo Nacional y someterlo a la consideración de la Autoridad Educativa Estatal quien deberá emitir su Visto Bueno.

En materia programática corresponde a la DGFCMS definir, sobre la base del PND y el PROSEDU 2007-2012, los criterios para la construcción y sanción correspondiente de los PEFC cuya elaboración corre a cargo de cada Instancia Estatal de Formación Continua en las 32 Entidades Federativas.

Funciones:

I. Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, como responsables directos de operar el PSNFCSP:

a) Disponer, conforme a la programación de la ministración presupuestaria federal, de los recursos financieros previstos en las presentes Reglas de Operación para el desarrollo de las actividades estatales de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio.

b) Determinar las atribuciones legales, funciones, estructura programático-presupuestal, organización, procedimientos e infraestructura física de las áreas responsables de operar el SEFCSP.

c) Designar la plantilla de coordinadores, ATP y bibliotecarios de la red estatal de Centros de Maestros.

d) Recibir formación y asesoría sobre los programas nacionales de formación continua y superación profesional que implemente la SEP, a través de la DGFCMS.

e) Recibir oportunamente materiales complementarios de apoyo para el desarrollo de los servicios de formación continua y superación profesional, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos.

f) Designar, en su caso, dentro de la estructura educativa, el área responsable de la coordinación operativa estatal de los ENAMS.

g) Recibir oportunamente, en su caso, los criterios y materiales para la aplicación de los ENAMS.

h) Hacer uso de la información que genere la SEP, a través de la DGFCMS, con fines normativos, pedagógicos, académicos y procedimentales, para diseñar y producir programas de trabajo, planes y programas de estudio, proyectos de innovación educativa, criterios y lineamientos, orientados a la formación continua y la superación profesional de los maestros en servicio de educación básica.

i) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del PSNFCSP durante 2012 y garantizar el flujo oportuno de los mismos para el desarrollo de los proyectos o actividades sustantivas enmarcadas en el PEFC.

j) Desarrollar los servicios de formación continua y superación profesional, responsabilizándose de la adecuada administración, resguardo y uso eficiente de los recursos financieros federales ministrados, así como de los apoyos complementarios y los materiales que envíe la SEP.

k) Someter a consideración del Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio las acciones de formación continua y superación profesional, así como la toma de decisiones que se requieran para su desarrollo e implantación.

l) Diseñar e informar a la DGFCMS los mecanismos a través de los cuales las Figuras Educativas de la Entidad Federativa y el Distrito Federal correspondiente acrediten como mínimo un programa formativo adicional al Curso Básico relacionado con su responsabilidad en el entorno escolar.

m) Las Entidades Federativas y la AFSEDF en el caso del Distrito Federal, a través de sus respectivos Consejos Estatales de Formación Continua y Superación Profesional, deben llevar a cabo un proceso de evaluación externa e independiente respecto de todos sus programas académicos que sean propuestas de iniciativa estatal, con la finalidad de asegurar su calidad y pertinencia, conforme a los criterios que al efecto emita la DGFCMS.

n) Garantizar el cumplimiento de las funciones sustantivas de las áreas operativas del SEFCSP generando condiciones institucionales, como las siguientes:

II. Apoyo Académico y Logística:

o) Diseñar la estrategia local para profesionalizar a los maestros, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico de educación básica tanto en la ampliación y perfeccionamiento de las habilidades básicas y especializadas, a través de Cursos, Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados, como en las prioridades educativas y la Articulación de la Educación Básica, así como publicar y difundir, de manera oportuna y en cantidad suficiente para las escuelas, un Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional.

p) Evaluar los resultados del PEFC 2012.

q) Desarrollar estrategias desde los Centros de Maestros y las supervisiones escolares para el fortalecimiento de los ATP, a fin de fortalecer la formación de equipos técnicos.

r) Crear redes de apoyo a los servicios de formación continua y superación profesional, mediante el establecimiento de vínculos institucionales con otros programas educativos federales, diversos organismos e instituciones.

s) Desarrollar estudios, investigaciones e informes que den cuenta de la situación que guardan los servicios de formación continua y superación profesional en las Entidades Federativas, para su difusión y consulta pública.

t) Cubrir el pago de la selección y contratación derivado de cursos, diplomados, programas formativos, y otros de alcance nacional, que se establezcan con diversas instituciones educativas que participan en el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional vigente.

u) Operar e incorporar la información requerida en el SIRAF, incluyendo en las bases de datos correspondientes y en cualquier otro tipo de reporte individualizado, la Clave Única de Registro de Población (CURP), como elemento de identificación personal de cada uno de las maestras y maestros que participan en las diversas opciones formativas que se desarrollan en las Entidades Federativas y el Distrito Federal, a fin de acatar lo dispuesto en el Oficio No. SSFP/UEGDG/416/125/2009, mediante el cual se solicita el cumplimiento al acuerdo número 5 celebrado en la XXXVIII sesión de la Comisión Intersecretarial para la Adopción y Uso de la Clave Única de Registro de Población, que a la letra dice:

v) Participar y promover la participación de los maestros, directivos y apoyos técnico-pedagógicos, en los procesos y programas formativos que impulsen, consoliden y generalicen la Articulación de la Educación Básica.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y la DGFCMS, es la responsable de normar y regular el PSNFCSP.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

La DGFCMS tiene la responsabilidad de dar seguimiento al desarrollo y el cumplimiento de la normatividad del PSNFCSP.

Las instancias de Control y Vigilancia del PSNFCSP son órganos de fiscalización de la SEP, la Auditoría Superior de la Federación y los correspondientes a las Entidades Federativas, finalmente en el ámbito de su responsabilidad la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al PSNFCSP a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La SEP a través de las oficinas de las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y en centros de maestros de las Entidades Federativas beneficiadas del Programa llevarán a cabo la promoción a través de carteles, trípticos, periódico mural, así como volantes, asambleas, juntas, página web de formación continua, páginas web oficiales de los gobiernos de los estados, en donde el programa desarrolla sus acciones.

De manera destacada se utilizarán tecnologías de la información y comunicación a través de cuya programación se promuevan las acciones derivadas del PSNFCSP particularmente los programas de formación continua y de superación profesional, así como en su caso la aplicación de los ENAMS.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa, se designa como enlace permanente al Lic. Víctor Manuel Castillo Avila quien podrá ser localizado en los teléfonos 52-50-64-37 y 36-01-10-00 ext. 24217 o en el correo electrónico vm@sep.gob.mx.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa, conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

Estas acciones se realizarán con base al Esquema de Operación y Guía Operativa elaborados por la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados por la Secretaría de la Función Pública el 11 de abril del 2008 en el Diario Oficial de la Federación. Con base en estos documentos, la DGFCMS, como instancia normativa, promoverá la

Contraloría Social en sus programas, a través de las Instancias Estatales de Formación Continua y Superación Profesional como áreas estatales de ejecución.

Difusión

La difusión se realizará a través de un programa de información para organizar las actividades y personas responsables de su realización; y los medios de difusión pueden ser: Carteles, trípticos, periódico mural, que serán colocados en los espacios en las oficinas de las secretarías técnicas estatales y en centros de maestros; así como, volantes, asambleas, juntas, Página web de Formación Continua, páginas web oficiales de los gobiernos de los estados, en donde el Programa desarrolla sus acciones.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del programa a nivel federal y estatal. Asimismo, se impulsará la constitución de comités de contraloría social y se capacitará a los integrantes, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de control, vigilancia y las reporten a través de cédulas de vigilancia e informes.

Seguimiento

Se deberá llevar a cabo el seguimiento de las actividades y resultados de la Contraloría Social con los instrumentos establecidos en el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el portal de Formación Continua <http://formacioncontinua.sep.gob.mx>.

Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales

El gobierno estatal y la Secretaría de Educación Pública coordinarán en conjunto las acciones necesarias para llevar a cabo lo relativo a la promoción y seguimiento de la contraloría social, conforme lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.

6.3.2 Acta de Entrega Recepción.

Las Autoridades Educativas Estatales y AFSEDF en el caso del Distrito Federal, deberán enviar a la DGFCMS el recibo correspondiente a los recursos ministrados para la operación del programa.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF formularán trimestralmente y por separado los informes de los avances físico-financieros de acciones de formación continua y superación profesional bajo su responsabilidad, mismos que deberán remitir en papel y medios magnéticos a la DGFCMS durante los cinco días hábiles posteriores a la terminación del mes y del trimestre que se reportan, conforme a los mecanismos, criterios y en su caso, la plataforma que determine la propia DGFCMS. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado y el ejercido, así como el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

Es responsabilidad de las Entidades Federativas contar con y mantener bajo resguardo la documentación comprobatoria que soporte y de transparencia al contenido de sus informes físico-financieros y cualquier otro que emita a solicitud de la DGFCMS.

En caso de que se anexen a este tipo de informes, reportes conteniendo información individualizada de cada una de las maestras y maestros que participan en las diversas opciones formativas que se desarrollan en las Entidades Federativas, deberá anotarse la Clave Unica de Registro de Población (CURP) como elemento de identificación personal.

7.2 Cierre de ejercicio

Las Secretarías de Educación Estatales o equivalentes y para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF, integrarán el informe final de los recursos presupuestarios ejercidos correspondientes al PEFC, así como de sus avances físico-financieros, y lo remitirán en papel y medios magnéticos a más tardar el 10 de enero del ejercicio fiscal siguiente a la DGFCMS, conforme a los mecanismos, criterios y en su caso, la plataforma que se determine.

En caso de incumplimiento, notificará lo conducente a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y en su caso, al Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control de la SEP.

La integración de los informes anuales de este Programa, que deben rendirse a las Instancias Federales estarán a cargo de la DGFCMS, los cuales se elaborarán a partir de los informes físico-financieros, así como cualquier otro que hubiera solicitado a las Entidades Federativas en el transcurso del periodo.

8. Evaluación

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Subsecretaría de Educación Básica y/o La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que corresponda. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A.-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador
<p>Propósito</p> <p>Las Figuras Educativas de Educación Básica en Servicio cuentan con formación y/o han sido profesionalizadas en los programas de formación continua y superación profesional en las Entidades Federativas.</p>	<p>Porcentaje de Figuras Educativas de Educación Básica en Servicio formadas y/o profesionalizadas en los programas de formación continua y superación profesional en las Entidades Federativas.</p>
<p>Componente 1</p>	

Programas de Formación Continua y Superación Profesional, relevantes pertinentes, de alta calidad académica y debidamente alineados con las prioridades nacionales dictaminados e integrados a la oferta académica puesta a disposición de las Figuras Educativas de Educación Básica en Servicio.	Porcentaje de programas de formación continua y superación profesional, dictaminados e integrados a la oferta académica para las Figuras Educativas de Educación Básica en Servicio.
Componente 2	
Las Figuras Educativas de Educación Básica en Servicio cuentan con la formación del Curso Básico de Formación Continua.	Porcentaje de Figuras Educativas de Educación Básica en Servicio formadas a través del Curso Básico de Formación Continua.
Componente 3	
Las Figuras Educativas de Educación Básica en Servicio cuentan con formación y/o han sido profesionalizadas en el Marco del Pensamiento lógico Matemático y la aplicación de la Ciencia en la Vida Diaria.	Porcentaje de Figuras Educativas de Educación Básica en Servicio formadas y/o profesionalizadas en el Marco del Pensamiento Lógico Matemático y la aplicación de la Ciencia en la Vida Diaria.
Componente 4	
Fortalecimiento académico, organizacional y operacional de los Centros de Maestros en las Entidades Federativas.	Porcentaje de los Centros de Maestros fortalecidos académica, organizacional y operacionalmente.

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica. <http://formacioncontinua.sep.gob.mx/>.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública, por sí o a través del órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la DGFCMS llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del Programa serán considerados para la actualización de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos a las Entidades Federativas en el siguiente ejercicio fiscal.

La DGFCMS efectuará el seguimiento sistemático del Programa, de acuerdo con el numeral 7.1 de las presentes Reglas de Operación.

En caso de detectarse anomalías, la SEP dará cuenta a las autoridades educativas competentes a efecto de que se instrumenten acciones correctivas para mejorar la eficiencia operativa del Programa y, de ser necesario, realizar las acciones legales a que haya lugar a fin de denunciar los actos ilícitos o de negligencia en que incurran los servidores públicos involucrados.

11. Quejas y Denuncias

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios del PSNFCSP y ciudadanos en general, pueden recurrir a la Secretaría de la Función Pública, a los Organos Internos de Control estatales o equivalentes y a la OSFAE, para presentar sus quejas, denuncias o sugerencias respecto al PSNFCSP. Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia puede ser presentada en los sitios <http://www.sep.gob.mx> y de la DGFCMS <http://formacioncontinua.sep.gob.mx>, o a los teléfonos 01.800.28.87.023; 01.800.28.87.024 y 01.800.11.22.229 Lada sin costo, asimismo cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general se captará a través del Organó Interno de Control de la SEP, el Organó Estatal de Control, vía personal o telefónica por SACTEL, de la Secretaría de la Función Pública al 01.800.38.62.466 en el interior de la República o al 20.00.30.00 en la Ciudad de México; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.36.01.75.99 y 01.55.36.01.10.00 o al 01.800. 28.86.688 Lada sin costo.

También podrán hacerlo por Internet en la Página Web del Organó Interno de Control de la SEP <http://oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php> o al teléfono 01 (55).36.01.86.50.

ANEXO 1

Glosario

Acompañamiento académico. Asesoría que brindan los equipos técnicos a los maestros y colectivos docentes para planear, desarrollar, dar seguimiento y evaluar los procesos formativos, proyectos de innovación e investigación educativa.

Acreditación. Proceso de evaluación que determina si una persona cumple con los propósitos establecidos en los diferentes programas académicos que conforman los procesos de formación continua y superación profesional.

Actualización. Proceso mediante el cual los profesionales de la educación adquieren, amplían o consolidan sus conocimientos y competencias profesionales para estar al día con los nuevos requerimientos de la práctica educativa.

Asesoría Académica. Se concibe como un proceso sistemático de diálogo, diagnóstico y puesta en marcha de acciones colectivas orientadas a la resolución de problemas educativos asociados a la gestión escolar, así como a los aprendizajes y las prácticas educativas de directivos y docentes.

Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Es el instrumento que integra la oferta académica de formación continua y superación profesional, que cada entidad federativa constituye con base en el Catálogo Nacional y que tiene como propósito sustantivo atender a las necesidades de formación y superación profesional de las figuras educativas de la entidad.

Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio. Es el instrumento que integra la oferta académica de formación continua y superación profesional (cursos, diplomados, estudios de especialización y de posgrado) que la Federación pone a disposición de los maestros de educación básica del país, diseñada para atender las necesidades de formación continua, actualización y profesionalización de las figuras educativas de educación básica en servicio.

Centro de Maestros (CdeM). Espacio educativo para la formación continua que ofrece servicios académicos de calidad, cuenta con personal formado y actualizado, con herramientas tecnológicas que coadyuvan a fortalecer e impulsar las actividades que mejoren el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes de educación básica en servicio de su área de influencia, con el apoyo de las autoridades educativas correspondientes para mejorar la prestación de los servicios educativos.

Colectivo docente. Agrupación de profesionales de la educación (maestros, personal de apoyo y directivo) que comparten tiempos, espacios y responsabilidades; interactúan con una comunicación de carácter horizontal con el propósito de identificar y resolver problemas de la comunidad escolar e impulsar proyectos de innovación y mejora educativos.

Competencia. Capacidad de una persona para actuar en un contexto particular movilizándolo e integrando sus conocimientos, habilidades y valores.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social. La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, como un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, mediante actividades orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios que se otorgan para garantizar sus derechos, y fomentar una cultura de participación y transparencia en el servicio público.

Convenio Marco y Lineamientos Internos de Coordinación. Instrumento jurídico que celebran por una parte la SEP y por la otra la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y para el caso del Distrito Federal, la SEP y la AFSEDF, en el cual se establecen los compromisos que asumen ambas instancias para el desarrollo del programa y justifica la transferencia y ejercicio de los recursos autorizados a la entidad.

Consejo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio. Órgano colegiado facultado para proponer políticas estatales y líneas de acción que atiendan las condiciones y necesidades específicas de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio, en cada entidad federativa.

Consejo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio. Es un órgano colegiado facultado para proponer políticas nacionales y líneas de acción con las que se puedan atender las prioridades de formación continua y superación profesional definidas por la Secretaría de Educación Pública.

Consolidación del Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional. Fortalecimiento de acciones de articulación de instituciones, organismos, servicios y productos académicos coordinados por las autoridades educativas estatales para impulsar la formación continua y la profesionalización de los maestros, directivos y apoyos técnicos pedagógicos en servicio en el marco de los sistemas estatales de Formación Continua y Superación Profesional.

Desarrollo profesional. Es el proceso que siguen los maestros, directivos y apoyos técnico-pedagógico para fortalecer tanto sus competencias como su capacidad para tener los desempeños profesionales que conduzcan a la obtención de los resultados esperados en las aulas y las escuelas. La formación continua es una parte fundamental del desarrollo profesional.

DGFCMS. Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio.

Directivo escolar. Autoridad educativa de un sector, zona o centro escolar que tiene la responsabilidad de dirigir y coordinar los esfuerzos de la comunidad escolar para el logro de la misión institucional.

Diseño e integración del Catálogo Estatal de Formación Continua y Superación Profesional 2012.

Es la definición de la oferta de programas académicos, destinada a maestros, directivos y asesores técnicos de todos los niveles y modalidades educativas.

El catálogo estatal se integra con base en el Catálogo Nacional y las necesidades de las Entidades Federativas y el Distrito Federal.

Entidades Federativas. Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal para los efectos de las presentes reglas de operación.

Estudios de postgrado. Estudios de especialización, maestría y doctorado.

Evaluación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (PSNFCSP). Análisis sistemático y objetivo del Programa, con el fin de determinar el nivel de logro de sus objetivos y metas.

Examen Nacional para la Actualización de los Maestros en Servicio (ENAMS). Es un mecanismo de acreditación de los estudios que realizan los maestros, directivos escolares, asesores técnicos pedagógicos de educación básica como parte de su proceso de formación continua y superación profesional.

Figuras Educativas. Define al conjunto de personas que tiene una función docente o de apoyo técnico y comprende a los maestros frente a grupo, directivos, supervisores, asesores técnico-pedagógicos, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de los centros de maestros.

Formación Continua. Refiere a los procesos sistemáticos de profesionalización en el ejercicio de la práctica docente en los que participan los maestros, asesores técnico-pedagógicos y autoridades educativas, con el propósito de desarrollar su conocimiento y competencias profesionales.

Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Conjunto de procesos sistemáticos de formación y superación profesional en los que participan los maestros, directivos, apoyos técnico-pedagógicos y autoridades educativas, con el propósito de fortalecer sus competencias profesionales.

Fortalecimiento de los servicios de Apoyos Técnicos Pedagógicos. Es el conjunto de acciones, procesos y relaciones sistémicas de apoyo para fortalecer los procesos de gestión académica tendientes a la mejora de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Instancia Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (IEFCSP). Dependencia de la Secretaría Estatal de Educación o equivalente, cuya función sustantiva es planear, desarrollar, administrar y evaluar los servicios educativos estatales de formación continua de maestros, en apego a las disposiciones normativas vigentes.

Maestro: Profesional de la educación que tiene como función principal mediar entre el currículo escolar y el aprendizaje de los estudiantes a través de actividades de planificación, enseñanza y evaluación.

OSFAE. Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.

PEF. Presupuesto de Egresos de la Federación.

Personal de Apoyo Técnico Pedagógico. Son los especialistas con conocimiento y dominio de los propósitos educativos, de los principios generales y de las bases legales que orientan y norman el Sistema Educativo Nacional en su conjunto, así como de las implicaciones de estos elementos en la enseñanza, en la

organización y el funcionamiento cotidiano de la escuela en el nivel, grado y/o modalidad correspondiente. Apoya, realimenta y estimula al profesor en la formación continua y el estudio autodidacta.

PREVIOLEM. Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres.

Profesionalización: Procesos de actualización, formación continua y superación profesional dirigidos a desarrollar y mejorar las competencias docentes de las figuras educativas en educación básica.

Programas de estudio. Programas que explicitan con un orden secuencial y coherente los objetivos, propósitos, contenidos, métodos didácticos, distribución del tiempo, así como los criterios de evaluación y acreditación. Se entiende por programas de estudio: cursos, talleres, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados, que atienden las funciones, así como los niveles y modalidades en que se imparte la educación básica.

Programa Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (PEFC). Instrumento de planeación estratégica que contiene los programas y proyectos que la entidad federativa pretende desarrollar para atender las necesidades de formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio.

Programa del Sistema Nacional para la Formación Continua y Superación Profesional (PSNFCSP). Instrumento que establece los componentes normativos, técnicos y financieros para la generación de condiciones que permitan la implementación y el desarrollo del Sistema Nacional.

Programa Operativo Estatal de los Exámenes Nacionales para la Actualización de Maestros en Servicio (POE). Programación de los recursos presupuestarios destinados a la organización y aplicación de los exámenes nacionales, así como el acercamiento de apoyos a los maestros, directivos y personal técnico-pedagógico que se inscriben para participar en dichos exámenes.

Reglas de Operación (RO): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEB. Subsecretaría de Educación Básica.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

SIAFF. Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SIRAF. Sistema de Registro, Acreditación y Certificación de los procesos de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio.

Sistema Estatal de Formación Continua y Superación Profesional (SEFCSP). Conjunto de instituciones, organismos, servicios, productos y relaciones, articulados con carácter y enfoque integrador bajo la dirección de las autoridades educativas estatales, adaptado a las necesidades y condiciones locales, que impulsa la profesionalización de los maestros en activo como una vía para mejorar la calidad y equidad de los servicios de educación básica en el país.

Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional (SNFCSP). Conjunto de instituciones, organismos, servicios, productos y relaciones que impulsan la profesionalización de los maestros en activo como una vía para mejorar la calidad y equidad de los servicios de educación básica en el país.

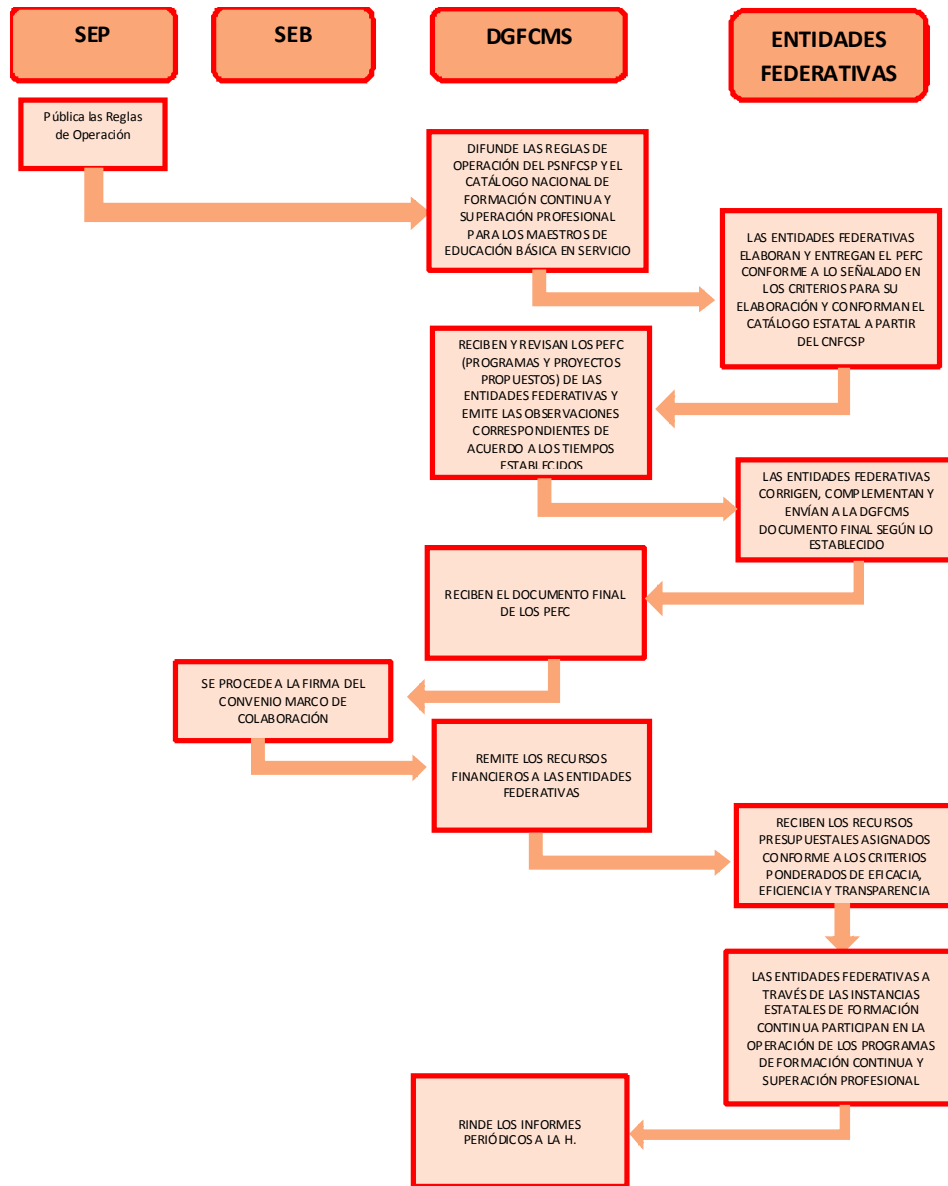
Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Medios (computadora, Internet, TV, videgrabadora, radio) que crean, almacenan, recuperan y transmiten información de forma rápida y en gran cantidad combinando diferentes tipos de códigos.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

UPEPE. Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

Programa. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional.

Anexo 2. Diagrama de Flujo del Proceso para el desarrollo del PSNFCSP



Anexo 3. Tabla de Universo Potencial (Estadística 911)

FIGURAS EDUCATIVAS								
ENTIDAD FEDERATIVA	Profesores en servicio de educación básica (maestros y directivos) *		Asesores pedagógicos**		Integrantes de los equipos técnicos de actualización (áreas estatales de formación continua y superación profesional, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de CdeM)***		TOTAL	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
AGUASCALIENTES	11,069	1.05	727	1.32	26	0.69	11,822	1.06
BAJA CALIFORNIA	28,381	2.70	2,648	4.80	40	1.06	31,069	2.80
BAJA CALIFORNIA SUR	5,806	0.55	240	0.44	32	0.85	6,078	0.55
CAMPECHE	7,956	0.76	572	1.04	95	2.52	8,623	0.78
COAHUILA	23,855	2.27	1,012	1.84	132	3.50	24,999	2.25
COLIMA	6,803	0.65	287	0.52	49	1.30	7,139	0.64
CHIAPAS	54,499	5.18	1,769	3.21	108	2.87	56,376	5.07
CHIHUAHUA	29,723	2.82	932	1.69	140	3.71	30,795	2.77
DISTRITO FEDERAL	66,342	6.30	6,948	12.60	206	5.47	73,496	6.61
DURANGO	19,740	1.88	2,269	4.11	54	1.43	22,063	1.99
GUANAJUATO	46,169	4.39	1,856	3.37	287	7.61	48,312	4.35
GUERRERO	45,533	4.33	1,578	2.86	270	7.16	47,381	4.26
HIDALGO	27,217	2.59	1,456	2.64	131	3.48	28,804	2.59
JALISCO	63,168	6.00	3,349	6.07	199	5.28	66,716	6.00
MÉXICO	118,306	11.24	8,830	16.01	273	7.24	127,409	11.46
MICHOACÁN	48,435	4.60	1,844	3.34	117	3.10	50,396	4.53
MORELOS	13,007	1.24	692	1.25	60	1.59	13,759	1.24
NAYARIT	12,717	1.21	679	1.23	53	1.41	13,449	1.21
NUEVO LEÓN	40,252	3.82	1,705	3.09	286	7.59	42,243	3.80
OAXACA	48,018	4.56	202	0.37	105	2.79	48,325	4.35
PUEBLA	51,418	4.89	1,294	2.35	150	3.98	52,862	4.76
QUERÉTARO	13,332	1.27	290	0.53	43	1.14	13,665	1.23
QUINTANA ROO	11,386	1.08	619	1.12	25	0.66	12,030	1.08
SAN LUIS POTOSÍ	29,371	2.79	1,492	2.71	91	2.41	30,954	2.79
SINALOA	28,301	2.69	2,896	5.25	68	1.80	31,265	2.81
SONORA	22,992	2.18	932	1.69	96	2.55	24,020	2.16
TABASCO	20,927	1.99	887	1.61	69	1.83	21,883	1.97
TAMAULIPAS	28,904	2.75	2,110	3.83	89	2.36	31,103	2.80
TLAXCALA	11,133	1.06	841	1.53	89	2.36	12,063	1.09
VERACRUZ	81,150	7.71	2,981	5.41	167	4.43	84,298	7.58
YUCATÁN	19,160	1.82	542	0.98	139	3.69	19,841	1.79
ZACATECAS	17,446	1.66	666	1.21	80	2.12	18,192	1.64
NACIONAL	1,052,516	100.00	55,145	100.00	3,769	100.00	1,111,430	100.00

FUENTE:

* Sistema de información de Estadística de Educación Básica. Fin de Cursos 2010-2011, (911).

** Sistema de Registro, Acreditación y Certificación de los procesos de Formación Continua y Superación Profesional de los Maestros de Educación Básica en Servicio (SIRAF).

*** Información proporcionada por las Entidades Federativas, al mes de enero de 2009. (1) AFSEDF.

